

riores dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde. firma legible
Juan Maldonado Benítez
EL SECRETARIO
Con sello
0017

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL Sr. JOSE RAMIRO FLORES EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE LE SIGUE SU CONYUGE LA Sra. MERY DEL ROCIO RIOS ESTUPINAN JUICIO: DIVORCIO No. 1505-99 Dr. Mario Yáñez
ACTORA: MERY DEL ROCIO RIOS ESTUPINAN
DEMANDADO: JOSE RAMIRO FLORES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de noviembre de 1.999, las 9H40.-
VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para el nombramiento de curadora ad-litem. Cítese al demandado señor José Ramiro Flores, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace la actora en desconocer el domicilio del demandado. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE
f) Dr. Raúl Marinho Hernández... Juez...
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.
Dr. ANDRES ROMERO ALBAN
Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha
hay un sello

de es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se escota el trámite verbal sumario. Cítese y entréguese la copia al demandado Luis Fabián Benítez Pérez en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese la documentación presentada.- Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, publicaciones que se harán mediando entre una y otra por lo menos el término de ocho días.- Notifíquese en la casilla judicial señalada.
Dr. Jorge Coronel Tapia
JUEZ
LO que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
n/41606/A.C.

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: MARCO VINICIO ANGLU VILLACRES
DEMANDADA: SEGUNDA ISABEL VILLACRES MONTERO
JUICIO: DIVORCIO N° 198-99
CASILLERO 27 AB. JUVENAL ORTIZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUACUMOS.- Nueva Loja, 31 de Mayo de 1999.- Las 08h20.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. Actúe la señora Magaly Gál, Secretaria Interina designada en virtud de la licencia concedida a su titular. En lo principal, la demanda presentada por Marco Angulo, es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario conforme lo determina en el Art. 118 del Código Civil; en consecuencia, con el contenido de la misma y providencia respectiva cítese al demandado Segunda Isabel Villacres Montero, a quien se le prevendrá de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus

SUI

12 ENE 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES
BOSMEDIANO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES BOSMEDIANO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ 0053 de 10 ENE. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Quito, 10 ENE. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

12 ENE 2000
pw13089a.r.